

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 1° de septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 10 de mayo de los corrientes, la apoderada demandante arrió nuevamente sustitución al poder, el cual se adecuó conforme las disposiciones del decreto 806 de 2020, ya que contiene y proviene de los correos inscritos en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

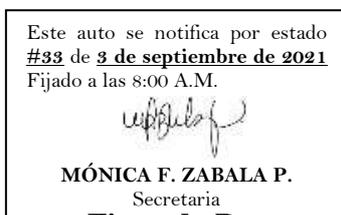
Referencia: Ejecutivo No. 00231 - 2020
Demandante: SECURITAS COLOMBIA S.A.
Demandado: Juan Manuel Cortés Goyeneche
Fecha Auto: Septiembre 2 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la foliatura la documental descrita, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, el Juzgado, RESUELVE:

1. RECONOCER a la Abogada MARÍA FERNANDA CARDENAS SIUTA, C.C. No. 1.049.645.696 de Tunja, como apoderada de la parte demandante en sustitución de la togada inicialmente reconocida LEIDY JOHANNA ÁLVAREZ ROJAS. El anterior reconocimiento se hace con las mismas facultades otorgadas originalmente a la sustituida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3ef4bf353c0d5fc8fcb9ebacdd8319dc39bb503b688473bc2dbec796c1478f5

Documento generado en 02/09/2021 04:41:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**